

presente en las Sempresas de yunta de C. de Agui-  
lante para que se entienda

Contab.

El día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos  
veinte y tres en la ciudad de Madrid en las oficinas  
de la Contaduría de las rentas de la Real Hacienda  
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Contador de  
las rentas de la Real Hacienda, en virtud de las  
ordenes de S. M. de las fechas de veinte y tres de  
agosto de mil ochocientos veintidós y de veinte y tres de  
septiembre de mil ochocientos veintidós, para que se  
entienda y se ponga en cumplimiento lo que en ellas  
se contiene.

Bagages

El día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos  
veinte y tres en la ciudad de Madrid en las oficinas  
de la Contaduría de las rentas de la Real Hacienda  
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Contador de  
las rentas de la Real Hacienda, en virtud de las  
ordenes de S. M. de las fechas de veinte y tres de  
agosto de mil ochocientos veintidós y de veinte y tres de  
septiembre de mil ochocientos veintidós, para que se  
entienda y se ponga en cumplimiento lo que en ellas  
se contiene.

Del día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos  
veinte y tres en la ciudad de Madrid en las oficinas  
de la Contaduría de las rentas de la Real Hacienda  
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Contador de  
las rentas de la Real Hacienda, en virtud de las  
ordenes de S. M. de las fechas de veinte y tres de  
agosto de mil ochocientos veintidós y de veinte y tres de  
septiembre de mil ochocientos veintidós, para que se  
entienda y se ponga en cumplimiento lo que en ellas  
se contiene.

Del día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos  
veinte y tres en la ciudad de Madrid en las oficinas  
de la Contaduría de las rentas de la Real Hacienda  
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Contador de  
las rentas de la Real Hacienda, en virtud de las  
ordenes de S. M. de las fechas de veinte y tres de  
agosto de mil ochocientos veintidós y de veinte y tres de  
septiembre de mil ochocientos veintidós, para que se  
entienda y se ponga en cumplimiento lo que en ellas  
se contiene.

Del día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos  
veinte y tres en la ciudad de Madrid en las oficinas  
de la Contaduría de las rentas de la Real Hacienda  
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Contador de  
las rentas de la Real Hacienda, en virtud de las  
ordenes de S. M. de las fechas de veinte y tres de  
agosto de mil ochocientos veintidós y de veinte y tres de  
septiembre de mil ochocientos veintidós, para que se  
entienda y se ponga en cumplimiento lo que en ellas  
se contiene.

